

## CONVOCATORIA 2025-2 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR Municipio de Bucaramanga FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

A continuación, se detallan los requisitos y el procedimiento para los interesados en participar en la Convocatoria 2025-2, Subsidios para acceder a programas de Educación Superior de nivel **Técnico, Tecnológico o Profesional** del Municipio de Bucaramanga.

Si desea participar de la convocatoria, se recomienda la lectura de cada uno de los pasos y el estricto cumplimiento de los procedimientos.

**RECUERDE:** El proceso de inscripción lo puede realizar desde cualquier medio celular, Tablet computador con acceso a internet, sin costo alguno y sin necesidad de intermediarios, tendremos un punto físico habilitado en las instalaciones de la alcaldía (plaza de la democracia) los días 2, 3 y 4 de julio del 2025, para guiarte en el proceso.

### PASO 1: CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación beneficiará a la población residente en este Municipio con apoyo únicamente en los costos de la matrícula para el acceso a programas **Técnico, Tecnológico o Profesional** en diferentes Instituciones de Educación Superior, para lo cual da apertura a la presente convocatoria, regida por el calendario que se detalla a continuación:

### CALENDARIO

Apertura de inscripciones	1 de julio de 2025
Cierre de inscripciones	8 de julio de 2025
Verificación de requisitos y Selección de potenciales beneficiarios	9 al 11 de julio de 2025
Publicación de resultados	16 y 17 de julio de 2025
Matrícula	Según cronograma de la IES

### COSTOS A FINANCIAR

**Matrícula:** El Municipio de Bucaramanga en cofinanciación con las Instituciones de Educación Superior aliadas para la Convocatoria, financiarán únicamente el **100%** de los costos de la matrícula ordinaria por semestre hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios del programa académico para el cual obtiene el beneficio o el número de créditos académicos según aplique con cada Institución de Educación Superior.

Los interesados en ser beneficiarios de la financiación para los programas académicos, deberán tener en cuenta que es indispensable cumplir con los requisitos y trámites definidos en la Instituciones de Educación Superior y asumir los costos (**inscripción, cursos, derechos de grado, libros, conectividad a internet entre otros**) diferentes a la matrícula, para acceder y mantenerse en el programa académico, según las normas de cada institución de educación superior.

*Nota: el subsidio es solamente el costo de MATRICULA en la Institución Educativa Superior donde fue beneficiado.*

### PASO 2: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas residentes del Municipio de Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3 que vayan a iniciar o estén cursando (en una de Instituciones de Educación Superior de la convocatoria), un programa académico de nivel **Técnico, Tecnológico o Profesional**, egresado de una institución educativa del Municipio de Bucaramanga (pública o privada), que hubiera presentado las

pruebas Saber 11 (ICFES) a partir del año 2018 al fecha y que a la apertura de la convocatoria no cuenten con ningún otro título de formación en los niveles técnico, tecnológico o profesional.

**Nota: No podrán participar personas que en periodos anteriores hubieran sido beneficiados del Municipio de Bucaramanga para cursar un programa de educación superior.**

Cada uno de los requisitos para participar en la convocatoria se detalla a continuación y serán verificados con el soporte respectivo.

Requisito		Evidencia*
1. Vivir en Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3	Obligatorio	Copia legible de la factura de un servicio público del mes inmediatamente anterior a la postulación de la convocatoria, donde se evidencie el estrato socioeconómico. La dirección del recibo debe coincidir con la dirección de residencia del núcleo familiar que sumiste el aspirante.
2. Ser bachiller graduado	Obligatorio	Copia legible del Diploma y acta de grado, de una institución educativa (pública o privada) del Municipio de Bucaramanga.
3. Haber presentado las Pruebas Saber 11 (ICFES).	Obligatorio	Copia legible de los resultados de las pruebas Saber 11 del año a partir del año 2018 a la fecha
4. Tener un puntaje de Sisbén IV – categoría A, B, C	Obligatorio	El interesado deberá informarlo en el registro de su solicitud y cargar el certificado que posteriormente será verificado por el Municipio de Bucaramanga, de manera directa a realizar la respectiva verificación. <b>SISBEN nivel A, B o C vigente a la fecha de inscripción.</b>
5. No haber recibido algún apoyo para programas de educación superior en oportunidades anteriores de parte del Municipio de Bucaramanga.	Obligatorio	Diligenciar la declaración bajo gravedad de juramento, certificando que no ha recibido beneficios de becas en convocatorias anteriores del Municipio de Bucaramanga.
6. Cumplir con por lo menos UNO (1) de los requisitos relacionados a continuación en los literales A, B, C, D y E	Obligatorio	Debe anexar la evidencia citada en cada uno de los casos.
Para los interesados que se encuentren cursando un programa Técnico, Tecnológico o Profesional, en cualquiera de las IES que se encuentran en la convocatoria 2025-2	Obligatorio <b>UNICAMENTE</b> para los que se encuentren cursando un programa	El interesado deberá adjuntar certificado estudio expedido por la Institución de Educación Superior - IES que se encuentran en la convocatoria 2025-2 donde conste: nombre del programa, último semestre cursado, notas y promedio del último semestre cursado, con promedio ponderado del semestre igual o superior a 3.
<b>El aspirante deberá acreditar uno de los siguientes requisitos.</b>		
Requisito	Evidencia*	
A. Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo científico, cultural o social que acredite este requisito.	
B. Ser destacado en las pruebas del Estado	Resultado expedido por el ICFES-Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. Se considera destacado para esta convocatoria un puntaje igual o superior a <b>300</b> , presentado a partir del año a partir del año 2018 a la fecha.	

Requisito	Evidencia*
C. Ser destacado como deportista de alto rendimiento.	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo deportivo que acredite este requisito.
D. Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga.	El interesado deberá informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación.
E. Pertenecer a alguno de los siguientes grupos de vulnerabilidad o diferenciales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Veteranos.</li> <li>• Víctimas del conflicto.</li> <li>• Afrodescendientes.</li> <li>• Etnias.</li> <li>• Mujer.</li> <li>• Discapacidad.</li> <li>• SRPA.</li> <li>• LGTBIQ+.</li> </ul>	El interesado debe cargar a la solicitud la certificación de pertenencia a uno de estos grupos, expedida por el organismo competente.

Observación: Se deberá cumplir **con los SEIS (6) requisitos obligatorios.**

Para el cargue de los documentos se solicita a los aspirantes leer y cumplir a cabalidad las siguientes reglas:

1. Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos deberán subirse individualmente a la plataforma de inscripciones, cada uno en un archivo en formato PDF que no supere una (1) mega por documento.
2. Los documentos a cargar deben ser legibles y no contener enmendadura ni tachadura. **En caso que el documento no sea legible y contenga enmendadura y tachaduras no será tenido en cuenta para la verificación de requisitos.**
3. No se verificará documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas y el **no cargue de documentación requerida es causal de rechazo de la postulación.**
4. Sera responsabilidad del aspirante una vez divulgada la convocatoria realizar su proceso de inscripción y presentar los documentos exigidos a través del medio que se disponga en la convocatoria, dentro de los plazos y tiempos establecidos.
5. La veracidad de la información suministrada en el registro y los documentos soporte allegados para el proceso, serán única y exclusivamente responsabilidad de los aplicantes.
6. La falsedad en documento, tanto público como privado (alteración o creación de un documento), están tipificadas en Colombia como delito, están previstas en los artículos 286 y siguientes del Código Penal y establecen penas de prisión y multas. Además, el uso de documentos falsos para obtener un beneficio puede acarrear la descalificación de la participación en el proceso selectivo y la pérdida del beneficio obtenido, además de Las consecuencias legales que correspondan.
7. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho** para quien se inscriba, ni obligación de financiación. Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

Para los efectos, los aspirantes deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia legible del documento de identificación.
2. Copia legible de la factura de un servicio público del mes inmediatamente anterior a la postulación de la convocatoria, donde se evidencie el estrato socioeconómico. La dirección del recibo debe coincidir con la dirección de residencia del núcleo familiar que sumiste el aspirante.
3. Diploma de grado, de una institución educativa (pública o privada) del Municipio de Bucaramanga.
4. Acta de grado, de una institución educativa (pública o privada) del Municipio de Bucaramanga.
5. Resultados de las pruebas saber 11 (Icfes) a partir del año 2018 a la fecha
6. Certificado del SISBEN nivel A, B o C, vigente.
7. Si aplica, en caso de que el aspirante se encuentre cursando un programa Técnico, Tecnológico o Profesional, en cualquiera de las IES que se encuentran en la convocatoria 2025-2, acreditarlo con certificado de estudio expedido por la IES que contenga nombre del programa, último semestre cursado, notas y promedio del último semestre cursado y que promedio ponderado del último semestre sea superior o igual a 3.0.
8. Si aplica, reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo científico, cultural, social, deportivo, que acredite requisitos, según lo registrado en la convocatoria.
9. Si aplica, en caso de ser una persona en Discapacidad deberá acreditarlo mediante el certificado médico o profesional correspondiente.
10. Si aplica, en caso de ser una persona víctima del conflicto armado deberá acreditarlo mediante el certificado de registro de la Unidad de Víctimas.
11. Si aplica, en caso de pertenecer a un grupo diferencial, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por oficina competente para este fin.

**Nota 1:** En caso de empate se tomarán como criterios para dirimir en su orden, los siguientes:

1. Categoría de SISBEN A.
2. Categoría de SISBEN B.
3. Categoría de SISBEN C.
4. Orden de inscripción.

**Nota 2:** En caso de no presentar alguno de los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos obligatorios, según el proceso indicado en esta convocatoria, no podrá ser considerado en la lista de beneficiarios, perderá el derecho a la asignación del beneficio en el marco de la presente convocatoria y se entenderá que el cupo podrá ser asignado a la persona que sigue en la lista de potenciales beneficiarios.

**Nota 3:** La legalidad y veracidad de la documentación presentada y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva de los participantes de la convocatoria, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de calificación, priorización, selección, adjudicación y sostenimiento de los beneficios se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario; esto dará lugar a la exclusión del proceso y del beneficio, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades competentes.

**Naturaleza del Derecho.** Este beneficio es de carácter personal, intransferible y se otorgará por una sola vez al seleccionado. En consecuencia, el seleccionado adquiere el derecho para desarrollar un programa académico financiado por el Fondo Educativo Municipal de Bucaramanga, otorgado por una única oportunidad por persona y de manera personal no susceptible de cesión ni transferencia.

**Requisitos de continuidad del beneficio.** La financiación de educación Técnico, Tecnológico o Profesional señalada, comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el beneficiario como se encuentra contemplado en el Decreto 085 de 20215, mantenga un promedio



ponderado por semestre superior a tres cero (promedio del semestre superior a 3.0). En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, verificará con las Instituciones de Educación Superior que hacen parte de la oferta institucional, las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente.

**Pérdida del Beneficio Educativo.** El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado como se encuentra establecido en el Decreto 085 de 20215 previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario.
- b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo.
- c) Por expresa voluntad del beneficiario de retiro definitivo del programa de estudios.
- d) Por cambio de programa académico.
- e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada.
- f) Expulsión del centro docente.
- g) Muerte del beneficiario.
- h) Tener un promedio ponderado en el semestre inferior a 3.0.

**Nota 4:** La declaración de terminación del beneficio se hará mediante decisión que conste en Acta del Comité Operativo y de Vigilancia de Educación Superior.

**Nota 5:** En el evento consagrado en el literal e, el interesado en acreditar la incapacidad médica deberá hacerla llegar en un término no mayor a tres (3) días hábiles a la Secretaría de Educación del Municipio una vez emitida por el médico tratante, con la finalidad de que el Comité Operativo y de vigilancia reporte oportunamente la situación.

### **PASO 3: OFERTA EDUCATIVA**

El interesado en esta convocatoria, deberá consultar los programas académicos y las Instituciones de Educación Superior – IES, para lo cual se recomienda ingresar a la página web de cada institución y verificar como mínimo la modalidad del programa, el perfil del aspirante, el perfil del egresado y el plan de estudios de los programas académicos de su interés, de manera que realice una selección adecuada a sus expectativas personales y profesionales, así como a sus disponibilidad de tiempo, puesto que de ello depende en gran parte el éxito de su proceso académico y por ende del impacto que el mismo tendrá en su futuro.

Consulte la oferta educativa en la sección: **PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Los cupos por programa educativo serán definidos una vez se cierre la convocatoria con base en la proporción de las inscripciones y el presupuesto disponible.

### **PASO 4: DILIGENCIE EL FORMULARIO-INSCRIBASE**

Una vez revisada la información de la convocatoria y verificado el cumplimiento de los requisitos, si está interesado en participar, diligencie el formulario virtual, (**Habilitado desde 1 de julio al 11 de julio de 2025**).

#### **REGLAMENTACIÓN VIGENTE**

Consulte los siguientes documentos:

Este programa está reglamentado por:

- ✓ **Decreto 0086** del 5 de junio de 2015.
- ✓ **Acuerdo No. 052** del 17 de noviembre de 2010- Política Pública Programa Social Universidad del Pueblo.



Se aprueban en Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal llevado a cabo el

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN	Secretaria Jurídica	
REYNALDO D'SILVA URIBE	Secretaria de Hacienda	
DIEGO ALONSO REYES PATIÑO	Asesor de Despacho	
MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO	Secretaria de Educación	
ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA	Subsecretaria de Educación	
ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA	Líder Programa de Educación Superior	

Proyectó: Mariana Guarín Jaimes – CPS Profesional de Apoyo Programa Educación Superior

Juliana Isabel Herrera Contreras – CPS Profesional de Apoyo Programa Educación Superior

Revisó: Elsa Jeannethe Encinales Mora – Líder Programa Educación Superior